



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

4 de junio de 2004

Santiago Gutiérrez *SG*
Director
Oficina de Asuntos Legales
Celso Rossy Torres *CR*
Secretario Auxiliar
Área de Planificación Integral

Area D. R.N.A.

-4-04
MAR

PUNTA VENTANA – BOSQUE ESTATAL DE GUÁNICA

Se incluye para el trámite correspondiente un informe donde se detalla el asunto de referencia. De acuerdo a este documento se removió capa vegetal y la corteza terrestre de un predio de terreno forestado colindante con el Bosque Estatal de Guánica sin la autorización de esta agencia. Ese lugar además de ser parte integral del bosque seco, aunque no designado como tal, sirve de hábitat al guabairo pequeño de Puerto Rico y otras especies de flora y fauna protegidas por leyes estatales y federales por estar clasificadas como raras, vulnerables, amenazadas o en peligro de extinción.

Entendemos que la acción descrita en el informe que se acompaña puede estar en incumplimiento con las siguientes leyes y sus reglamentos:

1. Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, se, Ley de Arena, Grava y Piedra.
2. Ley Núm. 292 de 21 de agosto de 1999, se, Ley para la Protección y conservación de la Fisiografía Cársica de Puerto Rico.
3. Ley Núm. 133 de 1 de junio de 1975, Ley de Bosques de Puerto Rico
4. Ley Núm. 241 del 15 de agosto de 1999, Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico.

Solicitamos que se evalúe la información provista y se tomen las acciones que en derecho procedan contra el dueño de los terrenos por las acciones por éste cometidas contra los ecosistemas de esa área.

Cf. Secretario
Comandante, Cuerpo de Vigilantes

Anejo:

P.O. Box 9066600 PTA. DE TIERRA STATION, SAN JUAN, P.R. 00906-6600
TEL. 724-8774 FAX 723-4255